

LINEAMIENTOS ACREDITACIÓN ACTIVIDADES CIENCIA Y TECNOLOGÍA - DOF 27/05/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la SECIHTI emitió los siguientes **Lineamientos para la Acreditación de Actividades en Ciencia y Tecnología:**



[Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Acreditación de Actividades en Ciencia y Tecnología.](#)

Esta acreditación es un **requisito fiscal** para que las **donatarias autorizadas** puedan acreditar ante el SAT los **donativos que reciben bajo el rubro “Investigación Científica o Tecnológica”** (RMF, Regla 3.10.1.6).

Los presentes Lineamientos tienen como **objeto establecer** los **procesos** para la recepción de solicitudes, gestión, análisis, verificación, requerimientos, procedimientos y dictámenes necesarios para la **validación y expedición de las constancias de acreditación de actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico realizadas por personas morales**, sociedades o asociaciones de carácter **civil sin fines de lucro**, así como Centros Públicos de Investigación sectorizados a la SECIHTI, inscritos en el RENACIHTI.

En estos Lineamientos se establece el procedimiento para la acreditación:

- I. **Presentación de la solicitud** a la Secretaría, a través del registro en la plataforma **RIZOMA**, en donde se especifiquen las características de actividades de investigación en ciencia y tecnología que desarrolla la persona moral.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que permita acreditar las actividades realizadas, incluyendo su registro en RIZOMA, los antecedentes o evidencia de proyectos en investigación y/o desarrollo tecnológico, además de copia de los Estatutos Sociales de la persona moral y la demás información establecida en el artículo 8 de los Lineamientos.

- II. **Valoración de los requisitos** por parte de la Subsecretaría a cargo.
- III. **Presentación de los casos ante la Comisión supervisora.** La Comisión revisará la consistencia, autenticidad y congruencia de la información con base en los siguientes criterios:
 - a. **Naturaleza de las actividades que realiza la institución** de manera metodológica y sistemática que impliquen la generación, aplicación o transferencia de conocimiento, incluyendo la investigación científica en

sus modalidades básica y aplicada, y el desarrollo tecnológico y experimental;

- b. **Congruencia con su objeto social**, que exista correspondencia entre el objeto social previsto en el acta constitutiva y las actividades cuya acreditación se solicita;
- c. **Evidencia documental suficiente**, que la información y documentación presentada permita acreditar de forma objetiva la ejecución de proyectos, resultados y productos; y
- d. **Capacidades de recursos humanos institucionales**, que los perfiles de las personas investigadoras están vinculados con las actividades de investigación científica y tecnológica.

IV. **Emisión de la constancia de acreditación o notificación del rechazo** por parte de la Subsecretaría correspondiente.

Una vez obtenida, la acreditación tendrá una **vigencia de 2 años**.

La plataforma RIZOMA se adaptará en los siguientes 15 días hábiles.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.